

NO RENOVACIÓN O NO RECONTRATACIÓN DE DOCENTES

Política Código:

7935

La Junta Directiva, previa recomendación del Superintendente, podrá negarse a renovar el contrato de un maestro con o sin estatus de carrera o a re emplear a cualquier maestro que no esté bajo contrato por cualquier causa que estime suficiente, siempre que, sin embargo, la causa de no renovación o el no reemplazo no es arbitrario, caprichoso, discriminatorio, ni por razones personales o políticas.

Referencias legales: G.S. 115C 325

Aprobado: 14 de mayo de 1998 en vigencia 01 de julio de 1998

Revisado por el Comité de Política de la Junta el 09 de noviembre de 2010

Revisado: 08 de febrero de 2018